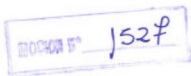




CONGRESO DE LA REPÚBLICA



8



Pen

Los Congresistas que suscriben, **JAIME VELASQUEZ RODRIGUEZ**, integrante del Partido Perú Posible y **CARLOS INFANTAS FERNANDEZ**, integrante del Frente Independiente Moralizador; en concordancia con lo establecido en el artículo 68° del reglamento del Congreso de la República proponen la siguiente:

MOCION DE ORDEN DEL DIA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 9801 de fecha 29 de Enero de 1943, se creó el Distrito de Río Tambo como parte de la provincia de Jauja, fijándose sus respectivos límites.

Que, mediante Ley N° 15481 de fecha 26 de Marzo de 1965 se creó la Provincia de Satipo, señalándose en su artículo 2°, que el Distrito de Río Tambo, de la Provincia de Jauja, integrará la Provincia de Satipo.

Que, mediante Ley N° 23416 de fecha 1 de Junio de 1982, se creó cuatro Provincias en el Departamento de Ucayali, entre ellas la Provincia de Atalaya, fijándose sus límites correspondientes.

Que, a la fecha existen serias discrepancias entre las comunidades nativas pertenecientes al Distrito de Río Tambo y las autoridades de la Provincia de Atalaya, con respecto a los límites territoriales; llegándose a producir invasiones y rencillas que fácilmente pueden provocar enfrentamientos mayores, con resultados graves que podrían evitarse.

Que, mediante oficio N° 17-IGN-DGG-DT de fecha 28 de Enero del 2000, el Instituto Geográfico Nacional señala las serias indefiniciones con respecto a los límites del Distrito de Río Tambo y la Provincia de Atalaya, e inclusive señala también, que la ciudad de Atalaya quedaría dentro de la jurisdicción del Distrito de Río Tambo, provocando mayores conflictos en la definición territorial.

Que, existe el antecedente de lo suscitado en Flor de la Frontera, Departamento de Cajamarca, referido precisamente a problemas territoriales, que nos coloca frente a situaciones relativamente similares y obliga a encontrar una solución en forma pacífica, dentro del marco jurídico pertinente.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR LO EXPUESTO,

El Congreso de la República acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Constituir una Comisión que investigue y evalúe el tema, contándose con los aportes del Instituto Geográfico Nacional y de los involucrados, a fin de elaborar un Proyecto de Ley que permita definir los límites de las zonas en conflicto. _

SEGUNDO.- Establecer un plazo de 60 días para que dicha Comisión emita un informe sobre lo actuado, ante el Pleno del Congreso de la República.

Lima 11 de Abril del 2002



JAHME VELASQUEZ RODRIGUEZ
Congresista de la República

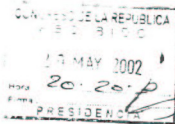
(1)

CARLOS INFANTAS FERNÁNDEZ
Congresista de la República





CONGRESO DE LA REPÚBLICA



9:10 pm
L1J

Oficio N° 012-2002-P-GPPP/CR

Lima, 29 de Mayo de 2002

Señor Doctor

CARLOS FERRERO COSTA

Presidente del Congreso de la República

Presente.-



De mi mayor consideración:

Solicito a usted, se sirva disponer se incluya en el cuadro de Mociones de Orden del Día del Grupo Parlamentario de Perú Posible para las sesiones plenarias convocadas para esta fecha y el día 30 próximo, la **Moción N° 1527** del Congresista Jaime Velásquez Rodríguez, presentada con fecha 11 de abril del año en curso.

Agradeceré se sirva tramitar este pedido, ya que dicha Moción será propuesta por nuestro Grupo Parlamentario con preferencia.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para renovar a ustedes los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

DAVID WAISMAN RJAVINSTHI

Congresista de la República y

Presidente del Grupo Parlamentario Perú Posible

DW/ss

Oficina Maya

29/05/02

Mme Mms